Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235420201161
Fecha: 22-03-2023
20235420201161

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

542

Doctor
DAVID FERNANDO CARDOSO C
Coordinación de Potestad Disciplinaria – secretaria Común
Personería de Bogotá
Carrera 7 No. 21-24 primer piso - Oficina de Correspondencia

Ref. Respuesta Radicado 20225410161972
Asunto: Expediente disciplinario No. 217946-2021

Cordial saludo:

Mediante el presente acusamos recibido del oficio radicado 20225420161972 al cual damos respuesta uno a uno de los puntos solicitados así:

a) *Allegar copia Íntegra de la carpeta contentiva del contrato N° 596 del 2020, en donde se incluyan: estudios previos, diseños, informes de gestión, ejecución, supervisión y/o interventoría. Resaltar que, si bien el Alcalde Local JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO indico en uno de sus escritos que dicha información ya fue allegada, al revisar la documentación que reposa en el expediente, se encuentra que los aludidos anexos no fueron reportados y por el contrario, desde la Alcaldía continuamente van requerido tiempo - de manera escrita - para reunir información, sin que a la fecha, haya sido anexada.*

Se procede a allegar la carpeta correspondiente al Contrato No. 596-2020, en el siguiente enlace: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/olga_hernandez_gobiernobogota_gov_co/EqjNlum1VhVDnHOEhj7_yhkBvICaWl0AZftFaEJiPouIrQ?e=IZhnlJ

Se remite enlace Secop II del proceso que origina dicho contrato: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1542157&isFromPublicArea=True&isModal=False

En cuanto a lo manifestado: "(…) *Resaltar que, si bien el Alcalde Local JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO indico en uno de sus escritos que dicha información ya fue allegada, al revisar la documentación que reposa en el expediente, se encuentra que los aludidos anexos no fueron reportados y por el contrario, desde la Alcaldía continuamente van requerido tiempo - de manera escrita - para reunir información, sin que a la fecha, haya sido anexada;* sea esta la oportunidad para ratificar nuestro compromiso y disposición para atender en debida forma sus requerimientos, por lo que respetuosamente agradezco indicar el número de radicado de respuesta al que se hace referencia: lo anterior en consideración a que realizada la trazabilidad de otras respuestas a su despacho en relación al contrato FDLSC-CO-596-2020, no se encontró evidencia de respuesta anterior siendo importante para esta Administración atender su observación y tomar los correctivos a que haya lugar.

b) *Informar el estado actual del Contrato N° 596 de 2020, indicando si se encuentra terminado y/o liquidado; en caso afirmativo, remitir las actas correspondientes y en caso de no haber liquidado, explicar el porqué de tal situación.*

El contrato actualmente se encuentra Terminado sin liquidar. A la fecha no se ha liquidado debido a que el contratista aún tiene pendientes Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos, los cuales son requisitos para la liquidación del contrato de obra.

c) Allegar copia *del* manual de contratación y manual de interventoría y/o supervisión contratos.

Se allega copia de los manuales gco-gci-m003_v6 y gco-gci-m004_v5

d) Allegar copia del oficio N° 20216121696222, radicado en la Secretaria Distrital de Movilidad y la respuesta que la Secretaria ofreció frente a tal situación.

Se adjunta copia del radicado 2021612696222.

e) Allegar copia del comunicado CGGDQ-FDLSC-224-2021 del 25 de octubre de 2021 mediante el cual, se solicita prórroga del contrato N° 596-2020.

Se adjunta oficio CGGDQ-FDLSC-224-2021

f) Indicar estado del trámite "PLAN DE MANEJO DE TRANSITO" del CIV 4008548 dentro del contrato de obra 596-2020 e informar concretamente las gestiones realizadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal y el contratista de obra en lo atinente a dicho proceso.

Actualmente el trámite del "PLAN DE MANEJO DE TRANSITO" del segmento vial identificado con CIV 4008548, se encuentra concluido debido a que el segmento vial fue excluido de la ejecución del contrato de obra 596 de 2020. Sin embargo, en atención a su solicitud de las gestiones realizadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal informamos que, durante los meses de agosto y noviembre de 2022, se realizaron acciones de movilidad del tipo de mantenimiento (cambio de carpeta) sobre el segmento vial en mención mediante el equipo de maquinaria amarilla con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, mejorando las condiciones de transitabilidad en el tramo vial en pro de brindar una solución a la problemática expuesta por la comunidad aledaña. Adjunto se envía registro fotográfico del estado actual del segmento vial.

g) Allegar copia del comunicado GyC1220-263 mediante el cual, el interventor del contrato de obra N°596-2020 solicito colaboración al DADEP para realizar enlace interinstitucional con Compensar que permitiera el uso de la calle 14 Sur entre Carrera 18 Este y Carrera 22 Este como ruta de desvió para realizar la intervención del CIV 4008548. Remitir la respuesta ofrecida por el DADEP e indicar las gestiones que al respecto realice dicha entidad.

Se allega comunicación GyC 1220-263, No se tuvo respuesta a la radicación realizada por parte de la interventoría.

h) Informar si con ocasión del contrato de obra N° 596-2020 se han realizado mesas de trabajo con la comunidad, en caso afirmativo, allegar copia de las respectivas actas e informar los compromisos pactados y el resultado de las gestiones realizadas.

En ocasión al contrato de obra N° 596 de 2020, se realizó mesa de trabajo en conjunto con la comunidad y la entidad TRANSMILENIO en la siguiente fecha:

- 29 de noviembre de 2021, se adjunta el acta de soporte.

i) Allegar actas de mesas de trabajo realizadas con Transmilenio, Secretaria Distrital de Movilidad, DADEP, Alcaldía local, Interventoría y Contratistas de obra, con ocasión del Contrato de Obra N° 596-2020.

En ocasión al contrato de obra N° 596 de 2020, se realizó mesa de trabajo en conjunto con la comunidad, el contratista, la Alcaldía Local de San Cristóbal y la entidad TRANSMILENIO del 29 de noviembre de 2021 a la que se refiere la respuesta anterior.

j) Allegar copia del acta, memorando u oficio mediante el cual se designó Supervisor del contrato de obra N° 596-2020

Toda vez que el contrato 596-2020 se trata de un contrato de obra la supervisión el mismo se realiza a través del contrato de interventoría 615 de 2020.

k) Allegar copia del contrato de interventoría del contrato de obra N° 596-2020.

Se allega copia del clausulado del contrato, debido a que este fue suscrito mediante el portal de contratación SECOP II.

Se remite enlace Secop II del proceso que origina dicho contrato:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1554733&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para verificar el acceso integral a dicha información se asigna al abogado de la oficina de contratación JOSE LUIS SUAREZ PARRA, quien hará seguimiento a esta respuesta con correo institucional jose.suarezp@gobiernobogota.gov.co.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local San Cristóbal

Anexos: CD. Que contiene carpeta comprimida con soportes

Elaboró: Jose Luis Suarez Parra-034-2022
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez - CPS 010-2022